



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2024/0701/SE (Sweden)

Acuerdo de conexión - Sistema de autorización para la identificación electrónica

Fecha de recepción : 18/12/2024

Final del periodo de statu quo : 19/03/2025

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 3432

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0701/SE

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznamenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésket - Non fa decorrere la mora - Atidėjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20243432.ES

1. MSG 001 IND 2024 0701 SE ES 18-12-2024 SE NOTIF

2. Sweden

3A. Kommerskollegium

Box 6803, 113 86 Stockholm

Sverige

Tel: 08-690 48 00

epost: 1535@kommerskollegium.se

3B. Myndigheten för digital förvaltning

Box 14, 851 02 Sundsvall

4. 2024/0701/SE - SERV - Servicios de la sociedad de la información

5. Acuerdo de conexión - Sistema de autorización para la identificación electrónica

6. Servicios de identificación electrónica.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

7.

8. Por «servicios de identificación electrónica» se entiende lo siguiente:

- identificación electrónica: un control automatizado de quién se ha identificado,
- función de identificación y certificación: un servicio en el que el proveedor realiza controles automatizados, emite certificados de identidad y envía el certificado de identidad al operador público que lo solicitó,
- función de firma electrónica: función técnica en la identificación electrónica (eID) para producir una firma electrónica avanzada.

El acuerdo regula las condiciones que se aplican a un proveedor cuya solicitud de conexión a un sistema de autorización ha sido aprobada por la Agencia para la Administración Digital y que desea conectarse a un sistema de autorización para servicios de identificación electrónica. El acuerdo regula los compromisos respectivos del proveedor y de la agencia proveedora. Las condiciones para que el proveedor reciba una remuneración por el servicio también están reguladas en el acuerdo.

El proveedor se comprometerá, entre otras cosas, a ser aprobado por la Agencia para la Administración Digital de conformidad con el marco de confianza para la identificación electrónica (eID) sueca durante todo el período del contrato. El marco se basa en normas internacionales e implica una aplicación nacional del Reglamento eIDAS. El marco regulador se adjunta como documento justificativo en la notificación del Reglamento de la Agencia Sueca para la Administración Digital sobre los requisitos para la solicitud de conexión de los proveedores a los sistemas de autorización de la identificación electrónica y correo digital.

En lo que respecta a la función de identificación y certificación, los proveedores también pueden cumplir el marco técnico adjunto para Sweden Connect. Sin embargo, esto es voluntario, y también es posible utilizar otros métodos que no impliquen el cumplimiento del marco técnico. En términos de remuneración, se paga una remuneración fija adicional para todos los proveedores que se conectan de acuerdo con el método que implica el cumplimiento del marco técnico para Sweden Connect.

9. El objetivo del acuerdo es regular la relación entre el proveedor y la Agencia para la Administración Digital como autoridad proveedora de sistemas de autorización para la identificación electrónica. Por lo tanto, el acuerdo contiene una reglamentación civil bastante completa de las condiciones en las que los proveedores prestan servicios a los operadores públicos en el marco de un sistema de autorización para la identificación electrónica.

El sistema de autorización de la identificación electrónica que debe establecerse en Suecia para los operadores públicos en Suecia se adapta a las condiciones suecas y no existe un marco regulador armonizado para los servicios de identificación electrónica cubiertos por el sistema de autorización. Por lo tanto, no se considera posible ni apropiado incluir una cláusula de reconocimiento mutuo.

10. Referencias a los textos de base: Los textos de base se comunicaron en el marco de dos notificaciones anteriores: 2024/0697/SE

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. No



EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu